

do en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, se establece la presente ordenanza de precios públicos por la entrega de publicación editada y promovida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada “Fuenlabrada Siglo XX” que se registrará por las siguientes normas:

Artículo 1. *Concepto*.—De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Fuenlabrada establece precio público por la entrega de publicación editada y promovida por el Ayuntamiento “Fuenlabrada Siglo XX”.

Art. 2. *Obligados al pago*.—Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a quienes se realicen las entregas de las publicaciones.

El libro “Fuenlabrada Siglo XX” será de distribución gratuita para uso de naturaleza educativa y sociocultural para centros educativos, bibliotecas, entidades sociales y organismos públicos.

Art. 3. *Cuantía de precios públicos*.—El precio público será de 3 euros.

Art. 4. *Obligación de pago*.—La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento de la entrega de la publicación.

En el caso de entregas a empresas distribuidoras y a comercios minoristas se podrá diferir la obligación de pago en los términos en que se establezca en los contratos de distribución que en cada caso se articulen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según los plazos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Ayuntamiento Pleno lo aprobó por unanimidad.

En Fuenlabrada, a 8 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/23.142/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de notificación colectiva de las liquidaciones por recibo del impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2009, y anuncio de cobranza relativos a los impuestos mencionados del mismo ejercicio.

Notificación colectiva de liquidaciones por recibo

Por resolución de Alcaldía, se han aprobado los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana e impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2009, que estarán expuestos al público en las oficinas municipales de Recaudación, situadas en el Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 1, Fuente el Saz de Jarama, Madrid), en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce. El período de exposición pública será de veinte días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones que estimen oportunas.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones por recibo comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la alcaldesa-presidenta en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por recibo de los impuestos referenciados del ejercicio 2009 se notifica-

ción colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición pública del padrón.

Anuncio de cobranza de las liquidaciones por recibo

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer el calendario fiscal de los impuestos reseñados.

El período de cobro voluntario comprenderá desde el día 1 de agosto hasta el día 31 de octubre de 2009, ambos inclusive.

El pago podrá realizarse, en dinero efectivo a través de las entidades bancarias concertadas (“Caja Madrid”, “La Caixa”, “Ibercaja” y “Banco Popular”), durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales entidades tienen establecido, utilizando el impreso que los contribuyentes recibirán en su domicilio.

En caso de no recibir el impreso lo podrá retirar de la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, donde se les expedirá un duplicado.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 7 de julio de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/8.354/09)

GARGANTA DE LOS MONTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habiendo sido aprobado definitivamente el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio 2009, se procede a su publicación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I. Resumen del presupuesto general para 2009

Presupuestos del Ayuntamiento de Garganta de los Montes

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Personal	242.400,00
2	Bienes corrientes y servicios	300.100,00
3	Financieros	18.970,00
4	Transferencias corrientes	54.750,00
6	Inversiones reales	308.261,01
7	Transferencias de capital	87.274,83
9	Pasivos financieros	27.000,00
Total gastos		1.038.755,84

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	221.900,00
2	Impuestos indirectos	115.000,00
3	Tasas y otros ingresos	148.430,60
4	Transferencias corrientes	254.990,60
5	Ingresos patrimoniales	86.439,15
7	Transferencias de capital	329.724,77
Total ingresos		1.156.485,12